

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

## Nº 1409 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 12 DIC. 2014

Visto, la solicitud de **Dorina REYES MEDINA VDA DE DE PAZ**, el Informe Escalafonario Nº 728-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC, el Informe Nº 1165-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-AAPER, comprendidos en el expediente Nº 0173642-2014 y demás actuados en 20 folios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la señora **Dorina REYES MEDINA VDA DE DE PAZ** con el expediente del visto solicita el subsidio por fallecimiento por el deceso de su cónyuge **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE**, para cuyo efecto presenta su Acta de Matrimonio;

Que, con Resolución Directoral Nº 1271-91-ED de fecha 06 de mayo de 1991, se otorgó pensión del régimen del Decreto Ley Nº 20530 a **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE** ex Director de Programa Sectorial II – Director de la Unidad de Servicios Educativos Nº 18 de Cañete, Escala 01 Funcionarios y Directivos del Estado, categoría Remunerativa F-4, con 31 años, 06 meses y 14 días de servicios oficiales prestados en forma interrumpida, incluidos 03 años de estudios de formación profesional;

Que, del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Oficina Registral de San Martín de Porres que obra en los antecedentes, se desprende que **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE** falleció el 14 de setiembre del 2014;

Que, del Recibo de Ingresos Nº 0002185 de fecha 06 de octubre del 2014, expedido por el Area de Tesorería de esta sede central, se desprende que los deudos han devuelto la suma de S/. 823.47 nuevos soles correspondiente a 17 días del mes de setiembre del 2014 por cobro indebido de la pensión de cesantía de **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE**; en consecuencia, no existe deuda pendiente de pago;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 142º, inciso j) dispone el otorgamiento de "*subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos por sepelio o servicio funerario completo*";

Que, el artículo 144º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala "*el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente, cónyuge, hijos, padres o hermanos*".

Que, **Dorina REYES MEDINA VDA DE DE PAZ** en su condición de cónyuge sobreviviente de quien en vida fue **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE**, solicita el subsidio por fallecimiento, para acreditar su derecho tipificado en el artículo 144º del Decreto supremo Nº 005-90-PCM, presenta su Acta de Matrimonio expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Oficina Registral de Independencia con fecha 03 de octubre del 2014;



Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM precisa "las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, .....";

Que, habiendo, la recurrente acreditado su derecho al subsidio por fallecimiento, resulta procedente otorgarle tal beneficio, cuyo cálculo se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, estando a la certificación presupuestal dada por la Unidad de Presupuesto mediante Memorándum N° 042-2014-MINEDU/SPE-UP de fecha 13 de enero del 2014; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** el subsidio por fallecimiento a favor de **Dorina REYES MEDINA VDA DE DE PAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad – D.N.I. N° 10291688, por la suma de **S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales permanentes a razón de **S/. 156.00 nuevos soles** cada una, por el deceso de su cónyuge **Víctor Ladislao DE PAZ FARROMEQUE** ocurrido el 14 de setiembre del 2014.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Administración de Personal, Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



  
Lic. **RICARDO WONG VELARDE**  
Jefe de la Unidad de Personal